



**H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA**

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CRITERIOS GENERALES PARA LA
RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES
SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2015

**ANEXO 3
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESTATALES**

Las instituciones estatales deberán presentar en el orden establecido copia simple de la siguiente documentación:

No.	Documentos de carácter general solicitados	
1	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la institución solicitante	
2	Comprobante de domicilio fiscal de la institución, cuya expedición no exceda tres meses (recibos de servicio telefónico o de consumo de energía eléctrica de la CFE, que coincida con el domicilio señalado en el RFC).	
3	Identificación oficial con fotografía del representante legal, (Credencial para votar o pasaporte o cédula profesional, vigentes).	
4	Copia de Decreto de creación de la institución cultural o artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal ó Constitución Local	
5	Copia del nombramiento del titular o constancia de mayoría de elecciones	
6	Identificación oficial con fotografía del responsable ejecutivo del proyecto y de las personas que intervengan en la firma del convenio, (Credencial para votar o pasaporte o cédula profesional, vigentes).	
7	En el caso de proyectos de infraestructura cultural en los que se consideren recursos para construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios culturales, los solicitantes deberán acreditar documentalmente la propiedad o posesión del inmueble.	
8	En el caso de proyectos de intervención de inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, el solicitante deberá presentar la carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable - NO APLICA - SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA PUBLICADO EN EL DOF PARA EL PEF 2015 (Documento para entregar en CONACULTA)	
9	En su caso, carta elaborada por el solicitante y firmada por su representante legal en la que justifique la continuación del apoyo al proyecto respectivo y explique que se trata de otra etapa de desarrollo del mismo; lo anterior, en caso de que la solicitud de donativo se refiera a un proyecto apoyado en ejercicios fiscales anteriores. - NO APLICA - SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA PUBLICADO EN EL DOF PARA EL PEF 2015 (Documento para entregar en CONACULTA)	
10	Recibo fiscal vigente que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT . - NO APLICA - SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA PUBLICADO EN EL DOF PARA EL PEF 2015 (Documento para entregar en CONACULTA)	
11	Formato del Catálogo de beneficiarios en original, mismo que contiene los datos de la cuenta bancaria en donde se depositará y se manejará de manera exclusiva el recurso, debidamente firmado por el representante legal y sellado. Los campos de: Fecha de registro, Folio, U.R. Y/O ORG, CURP y Fecha de Cancelación no deben llenarse. - NO APLICA - SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA PUBLICADO EN EL DOF PARA EL PEF 2015 (Documento para entregar en CONACULTA)	
12	Copia de documentación comprobatoria (puede ser el contrato de apertura o una carta del banco en la que se especifique la CLABE interbancaria) de la apertura de cuenta bancaria que contenga CLABE interbancaria. Esta cuenta será de uso exclusivo del recurso aportado por el CONACULTA y no se pondrán reutilizar cuentas existentes. - NO APLICA - SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA PUBLICADO EN EL DOF PARA EL PEF 2015 (Documento para entregar en CONACULTA)	
13	Carta compromiso de seguimiento y verificación. - NO APLICA - SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA PUBLICADO EN EL DOF PARA EL PEF 2015 (Documento para entregar en CONACULTA)	
14	Carta elaborada y firmada por el representante legal en la que se mencione si ha recibido y ejercido o no recursos para apoyos a proyectos culturales en años fiscales anteriores. - NO APLICA - SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SEA PUBLICADO EN EL DOF PARA EL PEF 2015 (Documento para entregar en CONACULTA)	